

Murcia

10347 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos-Residencial (gestión 0121GR93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por Decreto de 7 de julio de 2000, aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos-Residencial y giro de ajuste.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10671 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. II del P.P. Industrial 4b de Zeneta (gestión-compensación: 1542GC97).

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2000, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Industrial 4b de Zeneta.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10420 Iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de “Viviendas y Servicios para Mayores y Discapacitados”.

Con fecha 21 de junio de 2000, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente número 391/2000 del Servicio de Vivienda, por el que se promueve la aprobación del proyecto de “Viviendas y Servicios para Mayores y Discapacitados”, elaborado por los Servicios Sociales y por el Servicio de Vivienda, destinado al referido sector de población, que requiere un tratamiento de sus necesidades de forma integral, posibilitando su acceso a la vivienda y facilitándoles apoyo intensivo en materia de servicios sociales.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de “Viviendas y Servicios para Mayores y Discapacitados”, destinado a unidades convivenciales de 1 ó 2 miembros sin posibilidad de crecimiento y a personas mayores y/o discapacitados.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el referido proyecto que se adjunta como Anexo I.

TERCERO.- Anunciar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la apertura del periodo de información pública y exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, a los mismos efectos”.

Murcia, 10 de julio de 2000.—El Alcalde.

Murcia

10669 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del P.P.CR-5 de Murcia (gestión-compensación: 2369GC99).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2000, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.